

Santiago, 19 de agosto de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con esta fecha se estableció que el calendario de elecciones territoriales del PDC se establecería de acuerdo a lo propuesto por la Directiva Nacional de acuerdo al Oficio nº37/2019 del 05 de agosto de 2019.

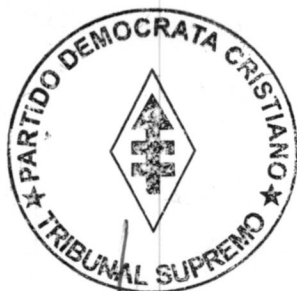
Y TENIENDO PRESENTE Que los artículos 5º, 6º y 7º del Reglamento de Elecciones Internas del Partido Demócrata Cristiano establece que las inscripciones de candidaturas deberán realizarse ante los Delegados Electorales en las fechas establecidas para estos efectos.

SE RESUELVE:

Que las inscripciones a candidaturas deberán realizarse de acuerdo a los plazos oficiales y el procedimiento establecido en los artículos citados del Reglamento, por lo que no son válidas las inscripciones realizadas a la fecha.

Notifíquese y comuníquese

Pronunciada por la sala Electoral del Tribunal Supremo compuesta por los Señores Alejandro Menanteau, quien preside, Christian Valenzuela y Jorge Alzamora, quien oficia de secretario y autoriza esta resolución.



[Handwritten signature]